

todos los regidores y los alguaciles tenientes del mayor vayan delante para que la ciudad vaya con toda autoridad.

E visto por la ciudad fue acordado de conformidad á la primera parte de el señor depositario general procurador mayor vea una cedula de su magestad que la ciudad ha de tener para que los señores virreyes desta nueva españa en los negocios tocantes á la ciudad que por su magestad les fuere ordenado que le informe entreguen su parecer á la ciudad para que por su mano se remita á su magestad y fuere al consejo y habiendo visto esta cédula hable al secretario de parraga y rojas para que acuerde á su exelencia este despacho y le advierta de la cédula que la ciudad tiene y para esto el señor depositario general á quien el escribano mayor del cabildo se la de entregar se la lleve al dicho señor advirtiendole que la ciudad no quiere en esto ser molesta á su exelencia sino solo advertirle que queriendo hacer merced á la ciudad por la disposicion desta cedula que se apartase del comun estilo questa real audiencia tiene.

Y en cuanto á la segunda parte acordó la ciudad de conformidad que á la margen del acuerdo en que la ciudad dio forma á estas juntas suyas se advierta esta respuesta del señor marcos y donde esta y que el señor depositario general procurador mayor á cuyo cargo esta la prevencion de los alguaciles para estos dias no olvide el mandar prevenir los alguaciles del campo y otros cualesquiera que el señor alguacil mayor desta ciudad nombre y el auto en que se dispone la forma desto se notifique luego á los tenientes de alguacil mayor con pena á cada uno de doce pesos para los pobres de la carcel.

Este dia se vido una peticion de garcia de vega con cierta presentacion del tenor siguiente.

En mexico á veinte y siete de abril de mil y seiscientos y quince años el

Lic. garcia de vega contenido en esta peticion la presente ante mi para que en el primer cabildo se provea. testigos juan de torres loranca y francisco de albistur don fernando.

Garcia de vega capellan de la hermita de nuestra senora de los remedios digo que yo he estado y estoy impedido y falto de salud de mas de un mes ha esta parte por cuya causa no puedo proseguir en servir la dicha capellania y conviene que vuesa senoria mande persona que lo haga con toda la brevedad que el caso permite por que el sabado y domingo que bernan no falte misa en la dicha hermita y á mi tenerme por despedido della atento á lo arriba referido. A vuesa señoria pido y suplico asi lo provea y mande en que recibre con justicia. Otro si á vuesa senoria pido y suplico mande señalar persona que luego tome la cuenta de lo que tengo á mi cargo de la dicha hermita y se me entregue en ella que yo estoy presto de darla y pido justicia garcia de vega.

Y vista (se hubo) por la ciudad se hubo por desistido y que se de villete para mañana martes cinco deste para nombrar capellan en su lugar, á las diez de la mañana atento á la necesidad que la dicha casa tiene de persona que acuda al culto divino y á la guarda y custodia de las cosas y plata que la dicha casa tiene.

Este dia se vido una peticion de cristobal de vergara que es del tenor siguiente.

Cristobal de vergara oficial mayor de la contaduria del alcabala desta ciudad digo que por ocupaciones forzosas que tengo en negocios de obligacion me hayo impedido al presente de poder acudir á vuesa señoria en el dicho oficio del alcabala con la puntualidad que se requiere en la administracion della á cuya causa estimando en todo lo posible la merced que he recibido de vuesa señoria me desisto del dicho oficio para que vuesa señoria lo provea en quien fuere servido por lo cual. A

Cristobal de vergara se desiste de la contaduria.

vuesa señoria pido y suplico mande haberme por desistido de dicho oficio en que recibre merced.

Otro si pido y suplico mande vuesa señoria que yo entregue los dichos papeles tocantes al cargo de mi oficio al presente escribano de cabildo ó señalar otra persona para que los reciba y pido justicia cristobal de vergara.

Villete.

E visto por la ciudad se hubo por desistido y que se de villete para el viernes para nombrar persona en su lugar y que el señor francisco escudero de figueroa diputado del alcabala diga á cristobal de vergara que la ciudad se hallara muy agradesida á que en todo este mes de mayo asista en la contaduria con el que nuevamente entrare así para el entrega de los papeles como para instruirle en ellos por la satisfaccion que de su persona se tiene y que este mes gane el mismo salario que ha ganado.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que el mayordomo de la ciudad de diez y seis pesos á los menestriales de esta santa iglesia por la acupasion que tubieron el dia de san felipe y santiago en la carrera á que su exelencia asistio.

Pascual.

Este dia se vido una peticion de pascual de los reyes del tenor siguiente

Pascual de los reyes vecino de esta ciudad digo que yo soy oficial de sastrero de todas obras y respeto de ser como soy hombre muy pobre y necesitado no tenga posible con que poderme examinar del dicho oficio y para poderlo hacer á vuesa señoria pido y suplico me haga merced de darme licencia por ocho meses para que pueda tener tienda de maestro del dicho oficio para poderme examinar del en que recibre bien y merced pascual de los reyes.

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que se le daba y dio licencia por seis meses con el auto acordado.

Diego lopez.

Este dia se vido una peticion de diego lopez con cierto decreto y parecer que todo es del tenor siguiente.

Diego lopez de zalasar barvero y cirujano de la carcel publica desta ciudad digo que á mí se me debe seis meses de salario que se cumplio en fin de diciembre del año pasado por el ministerio de curar los pobres de la dicha carcel. A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para que el mayordomo desta ciudad me los de y pague, que en ello recibre bien y merced con justicia la cual pido diego lopez de zalasar.

En la ciudad de méxico en el cabildo de treinta de marzo de mil y seiscientos y quince años se vido esta peticion é vista el señor alguacil mayor informe.

Yo sebastian de contreras bravo alcaide de la carcel publica desta ciudad certifico que diego lopez cirujano persona nombrada para curar de cirujia y sangrar en la dicha carcel lo ha hecho y acudido á lo que ha sido menester en la dicha carcel todas las veces que se le ha avisado hasta hoy nueve de abril de mil y seiscientos y quince años y por verdad lo firme de mi nombre sebastian de contreras bravo.

Parecer.

Conforme al parecer de arriba y á lo mas que me he informado ha acudido el dicho diego lopez á todo lo que en la carcel publica se ha ofrecido curar de cirujia y sangrar á los pobres della. Podra vuesa señoria siendo servido mandarle librar los seis meses que se le jeben y pide en su peticion fecha la cuenta y en el genero que por mandamiento del señor marques de montesclaros y acuerdo desta ciudad esta estimado y este es mi parecer fecho en méxico á diez dias de abril de mil y seiscientos y quince años. francisco rodriguez de guevara.

Parecer.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario fecha la cuenta conforme al dicho parecer del señor alguacil mayor.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que las cuentas de los pro-

pios y rentas desta ciudad y de lo demas que ha sido á mi cargo del año pasado (por el contador desta ciudad habido) de mil y seiscientos y catorce esta acabado por el contador desta ciudad en que abido mucho que hacer á causa de los sensos desta ciudad de que no habia razon ni claricia alguna y otras cosas que hubo en ellas que hacer mas que otros años y el señor regidor don juan de carbajal diputado de los propios y rentas desta ciudad las llevo y tiene en su poder para las ver y pasar y para que vuesa señoria los vea y aprueve con las fianzas de mi cargo deste año de seiscientos y quince y que se me de poder para cobrar los dichos propios y rentas por estar el tiempo muy delante y haber muchas cosas á que acudir é pagar como á vuesa señoria es notorio á vuesa señoria pido y suplico mande asignar dia para ello y que se de villete y nuestro señor &.

Otro si suplico á vuesa señoria mande se me rematen cuatro tiendas de la calle de san agustin y los aposentos del alhondiga questan por rematar & fernando de rosas.

Que el señor don fernando de la barrera diputado de propios que esta presente diga al señor don juan de carbajal su compañero que con toda brevedad acave de ver las cuentas del mayordomo y vistas avise al señor corregidor para que de villete y la ciudad se junte á provarillas y á recibir las fianzas aunque sea en cabildo estrordinario.

Y asi mismo el señor don fernando de la barrera diga al señor don juan de carbajal se haga luego y estando presente el señor don fernando de la barrera se le notifico.

Este dia se vido una peticion de sebastian carrillo del tenor siguiente.

Sebastian carrillo vecino desta ciudad de casi cuarenta años á esta parte digo que yo tengo mas casas principales en la plaza donde se hace el tianguis de san ipolito y junto á ellas vie-

ne el acequia real de suchimilco por donde se tragan los bastimentos que traen los naturales al dicho tianguis y materiales y otras cosas para lavores y casas en adorno y auturidad desta dicha ciudad y la dicha acequia venia á un pedaso de la calle que en dias pasados se pretendio acaballa de abrir para el paso del dicho tianguis al convento de monjas de san juan de la penitencia y agora pido y suplico á vuesa señoria lo mande asi y que se abra la dicha calle á mi costa y de los vecinos del dicho barrio con lo cual sesaran que no haya callejones que sirven de ladroneas y contra el buen adorno y pulicia de una ciudad tan principal y de tanto lustre como esta y tambien se escusara que un hombre umilde casado con una negra nombrado francisco narvaez no se atreva á labrar como labra en la dicha calle, y ha tapado el servicio y uso de la dicha acequia á título de una casilla y un pedaso de suelo que compro en trecientos pesos con lo cual quiere comprender todo y tapa mis puertas y ventanas de mi casa en el dicho callejon muy angosto que deja muy en perjuicio mio y de los indios y vecinos del dicho barrio y para remedio desto pues compete á este ilustre cabildo. A vuesa señoria pido y suplico mande que un regidor vaya á ver lo suso dicho y la comodidad tan buena que tiene en la dicha calle para dar por ella salida del dicho tianguis al convento donde hay mucha poblacion despañoles que van labrando é iran acresentando cada dia mas si se abriese la dicha calle que sera de mucha utilidad y adorno desta ciudad que yo estoy presto de pagar lo que se me repartiere y otro tanto mas á rata de los vecinos del dicho barrio en lo que recibire merced con justicia que pido atento que en esta ciudad he labrado y edificado mas de cincuenta casas principales en salones que servian de mudares que las ciudades despaña tan principales como esta saven ayudar y favoreser á los que hacen semejantes edificios sebastian carrillo.

Recibi el original desta peticion con el decreto. Carrillo.

El señor obrero mayor informe habiendo visto esto con el alarife.

Este dia se vido una peticion de los vecinos de la veracruz del tenor siguiente.

Vecinos del barrio de la veracruz.

Los vecinos del barrio de la veracruz desta ciudad de mexico desimos que andres gutierrez se ha ocupado de muchos años á esta parte en la tabla de la carnereria que esta en la dicha parroquia y ha acudido con mucha puntualidad al despacho de los pobres y con mucho gusto de todos á quien tiene consomiento especialmente á saserdotes y todos á el por lo bien que lo hace y al presente por favor que ha tenido francisco hernandez mulato se le dio á el la dicha tabla y otra en la carnereria grande donde el asiste y en esta otro por el de que nos resulta daño y á toda la vecindad y parroquianos que á ella acuden porque no son conocidos del que en ella asiste y para evitar este daño á vuesa señoria pedimos y suplicamos provea y mande que al dicho andres gutierrez persiga en la dicha tabla por lo bien que acude y no permita que el dicho francisco sanchez ni otro por el persiga en el dicho ministerio atento á que el dicho francisco sanchez se ocupa en la tabla de la carnereria grande que en ello recibiremos bien y merced con justicia que pedimos &. El doctor don manuel de careamo el licenciado vidal de figueroa diego fernandez ramirez bachiller juan ramirez de la pisina andres de la milla el bachiller francisco de cespedes reyes el señor hernando de figueroa el bachiller diego perez sancho gonzales antonio mejia duran alonso dias de aguilár diego ortiz de arriaga don geronimo bartolome gonzalez don francisco de figueroa licenciado pedro de castilla.

E visto por la ciudad se acordo que se notifique á juan ruiz abogado que en las tablas de la carnereria mayor y en las demas no nombre persona que no asista por su persona en la tabla misma y que para esto si alguna per-

sona tuviere dos tablas que luego le quite una y le deje tan solo la otra, y que dando la fianza á su contento y no habiendo otro impedimento nombre la carnereria de la veracruz á andres gutierrez atento á la comodidad de los vecinos y á su pedimento.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon guerra escribano.

*En la ciudad de méxico  
martes por la mañana cinco de mayo  
de mil y seiscientos y quince años,*

á las diez y media de la mañana se juntaro á cabildo los señores mexico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad el contador diego de ochandiano el tesorero alonso de santoyo francisco rodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdes don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa luis mal donado don francisco de bribiesca alonso diaz de la barrera correo mayor albaro de castrillo don juan de carbajal juan de torres loranca don alonso de ribera don leonel de cervantes luis pachomejia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo martes á las diez horas de la mañana cinco de mayo para nombrar capellan de la casa y hermita de nuestra señora de los remedios estramuros de que es patrona esta ciudad por cuanto hizo dejacion el licenciado garcia de vega que lo era y no falte ninguno de vue-

Capellan de los remedios Remedios.

Fee.

Villete

sa señoría con apercibimiento que se hara con los que vinieren por lo que importa la brevedad don alonso tello.

Este dia habiendose juntado la ciudad para prober capellan de la hermita de nuestra señoría de los remedios cuyo patron es esta ciudad en conformidad del villete dado por el señor corregidor se acordo lo siguiente.

Lo primero que se proceda á la dicha eleccion por votos secretos conforme á lo que esta proveido á cerca de la eleccion de los oficios.

Que el que fuere elegido haga y goce del salario y emonumentos que ha gozado el dicho garcia de vega contenido en el dicho villete y lo uno y lo otro se le libre como al suso dicho se lebrava.

Que el que asi fuere electo tenga obligacion de dar fianzas lejas llanas y abonadas en cantidad de diez mil pesos dentro de quatro dias que corren desde mañana miercoles seis deste á contento desta ciudad y que luego que las haya dado vayan los señores alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y el procurador mayor y el señor don fernando de la barrera á dar la posesion y á tomar cuenta al dicho licenciado garcia de vega de lo que recibio conforme al inventario que entonces se hizo y de lo demas que dello y de lo que mas hubiere se haga entrega y nuevo cargo al electo todo por ante el escribano mayor deste cabildo al tal capellan que fuere electo.

En cuya conformidad se voto secreto la dicha eleccion por papeles y habiendolos contado hubo diez y ocho papeles y otros tantos regidores y regulados por el señor corregidor en presencia de mi el escribano mayor de que doy fe tubo doce votos el licenciado diego de carranza y seis el licenciado gaspar calderon con lo que quedo electo el dicho diego de carranza por tal capellan de la hermita de los remedios con las calidades dichas arriba y mandaba y mando la ciudad luego se le notifique á su dicho electo este nombra-

miento que le hace este con las calidades dichas y cumpla con ellas.

Margen. En mexico en cinco de mayo de seiscientos y quince años notifique este nombramiento y calidades del al licenciado diego de carranza el que dijo que lo acetaba y cumplira con todo lo en el contenido. Carrillo.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico viernes por la mañana á ocho dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quince años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor francisco escudero de figueroa luis maldonado don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera don juan de torres loranca don juan de carbajal don alonso de ribera don melchor de vera tesorero.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete que se le dió del tenor siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes ocho deste para nombrar oficial mayor de la contaduria de la alcabala fecho en méxico á siete de mayo de mil y seiscientos y quince años don alonso (tello).

Entraron el alguacil mayor, don leonel y luis pacho. Regidores.

Este dia se vido una peticion de cristobal de vergara con unos autos del tenor siguiente digo unos pareceres del tenor siguiente.

Cristobal de vergara oficial mayor de la contaduria de la alcabala desta ciudad. &

Vease esta peticion en el cabildo de 27 de abril del presente año de 615

que se da aqui por incerta con los pareceres de los regidores francisco escudero de figueroa y luis maldonado.

Y vistos y conferido sobre ello la ciudad de conformidad acordo que por cuanto cristobal de vergara ha servido el oficio de oficial mayor de la contaduria de la alcabala con mucha aprobacion y cuidado de su persona sacando á luz muchas cosas para el mayor asierto y cobro de la alcabalas y haber trabajado en ella y en los remates con asistencia acuerda á esta ciudad que se le den como le da por ayuda de costa trescientos pesos de oro comun los cuales se le libren y pague el receptor de resagos antonio de beteta de lo que esta á su cargo y se le pasen en data con esta declaracion, digo, y de fianzas con esta declaracion.

Fianza.

Regidor.

Don fernando carrillo ayuda de costa.

Entro el señor don fernando de la barrera.

Este dia se vido una peticion de don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo con ciertos pareceres en razon de la ayuda corta que pide en la alcabala del tenor siguiente.

Se da aqui por incerta dicha peticion. Vease el cabildo de 27 de abril del presente año.

Y vista dijeron que los señores diputados de la alcabala informen y se de villete para el primero cabildo y asi lo provelleron y mandaron don fernando alfonso carrillo.

He visto lo que por esta peticion se pide y constame que al pie de cinco de cinco mil pesos que se han cobrado han sido los mas por mandamientos que se han despachado y pleitos que se han seguido á que el dicho escribano mayor del cabildo ha acudido y acude con puntualidad y cuidado y como cosa resagada y extraordinaria se le puede satisfacer este trabajo y asi lo certifico en mexico á quatro de mayo de mil y seiscientos y quince años francisco escudero de figueroa.

En el cabildo de quatro de mayo se leyo esta peticion y parecer y se acordo que el señor luis maldonado informe

y con su parecer se traiga para determinar en el primer cabildo aunque sea extraordinario.

He visto lo que por esta peticion se pide y parece haberse cobrado de los dichos resagos al pie de cinco mil pesos por certificaciones y mandamientos que se han despachado y muchos dellos con pleitos que se han seguido con las partes á que ha acudido el dicho escribano mayor del cabildo lo cual certifico en forma y lo firme en méxico á cinco de mayo de mil y seiscientos y quince años luis maldonado.

Y visto se acordo que asi mismo se de ayuda de costa al escribano mayor deste cabildo y se le den trescientos pesos de oro comun por lo que parece por los papeles de la alcabala haber en ellos trabajado extraordinariamente los cuales se le libren y paguen en antonio de beteta receptor de la alcabala de los resagos que son á su cargo dando ante todas cosas fianza llana lega y abonada á contento desta ciudad y esta fianza de el dicho escribano mayor de cabildo y asi mismo la de el dicho cristobal de vergara de que si por algun jues algun tiempo mandare volver las dichas ayudas de costas las devolveran á esta ciudad ó á quien por ella fuere parte sin pleito ni contradiccion alguna.

La ciudad acuerda de conformidad que se paguen dies y nueve pesos y seis tomines á los menestres de la catedral por lo que tañeron el dia de reyes en la carrera que se hallo el vierey.

Entro albaro de castillo.

Margen. Nombramiento de oficial mayor de la contaduria á juan de altuna. Corre desde primero de junio de mil seiscientos quince años.

Este dia habiendo la ciudad conferido en razon de nombrar oficial mayor de la alcabala por el resto deste año acordo de conformidad que nombraba y nombro por tal oficial mayor de la dicha alcabala y por el resto deste año á juan de altuna con el salario y de la

Salio el señor don francisco de bribiesca y don alonso de rivera.